

**CESAR TORAL VAZQUEZ,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS INTERINO**

43

CONSIDERANDO:

QUE el 28 de diciembre de 1984 se ha otorgado ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "MULTICENTRO S.A.";

QUE los señores Hernán Cerrea Arroyo y Hans Fielsch, con el patrocinio del doctor Iván Gallegos Domínguez, en sus calidades de Presidente y Gerente de la Compañía, respectivamente, han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable N° SC.DIA.IAE.729 de 17 de diciembre de 1984;

QUE el Departamento Jurídico mediante memorando N° DJ-CA-85-031 de 5 de febrero de 1985 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "MULTICENTRO S.A." por (\$66'000.000,00) SESENTA Y SEIS MILLONES DE SUCRES 00/100 con lo que asciende a (\$80'020.000,00) OCHENTA MILLONES VEINTI MIL SUCRES 00/100, divididos en 80.020 acciones ordinarias y nominativas de (\$1.000,00) un mil sucres de valor cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Primero del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Quito inscriba la transferencia de dominio que realiza "CASAPROPIA S.A." en favor de "MULTICENTRO S.A." de los inmuebles, constantes en la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de estas inscripciones.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, se archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

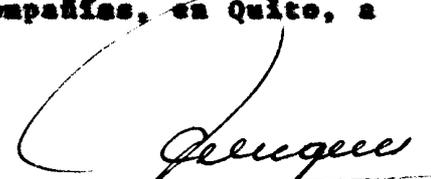
ARTICULO CINCO.- DISPONER que el Notario Décimo Primero del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 12 de enero de 1977 por la cual se constituyó la compañía "CECOPRA-CENTRO COMERCIAL LA PRADERA S.A." que la hoy llamada "MULTICENTRO S.A." ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO SEIS.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

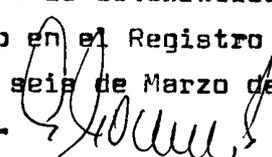
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

5 FEB 1978


Dr. César Tovel Vásquez,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS INTERINO

DJ-CA
EALAL

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 306 del Registro Mercantil, tomo 116.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a seis de Marzo de mil novecientos ochenta y cinco.- EL REGISTRADOR.-


Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL

